Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

699

[illegible] asistan al Sr. Alcalde mayor por sus antiguedades de dos en dos meses dos Cavalleros Capitulares, quienes dezidan con [illegible] de Diputacion lo que se ofreciere que corra desde primero de Enero [illegible] y de qualquiera dificultad que se ofreciere, daran quenta a la Ciudad [illegible] en el Arca del Posito, por ser bastantemente capaz, se [illegible] lo procedido y que se cobrare de los efectos de dichas Rentas y repartimientos y para que conste las cantidades que son, el fiel Cojedor que es, o el que se nombrare por esta Ciudad, aya de tener libro de quenta y razon en que siente las partidas de cargo y data para la buena quenta y razon; y las llaves de dicha Arca, tengan una el Sr. Alcalde mayor, otra el Cavallero mas antiguo de los dos que corrieren con estas dependencias por sus turnos y la otra el dicho fiel cojedor; y la Ciudad reserva el resolver y prevenir todas las demas [illegible] que parezieren mas convenientes.

El Sr. D. [illegible] Veleran [illegible] del Siguiente de Suso, que las contradiciones que tiene dichas sobre el repartimiento que en el se contiene en que se forma.

El Sr. D. Pedro Fran.co Rato, Regidor, exsivio un traslado signado y firmado de Francisco Lopez Camacho, escrivano del numero de la Ciudad de Murcia, de la escritura [illegible] en virtud de poder de esta Ciudad con el Sr. D. Luis de Salcedo y Sirbiru, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y su Juez privativo [illegible] de las Rentas R.s de Nuevo Reyno, de la [illegible] de las Rentas de Alcavala, Tientos y millones de la Ciudad y su Jurisdiccion por los dos tres años, y por el precio, y con las condiciones que en la Ciudad se hizieron [illegible] con el dicho Sr. D. Luis [illegible] = y que la Ciudad entendida [illegible] en el Archivo [illegible] conste.

La Ciudad dijo que [illegible] en los [illegible] de barrilla que se pertenezen en sus tierras que tiene en las partes de [illegible] y levante de su Jurisdiccion [illegible] de [illegible] Personas [illegible] de la Ciudad [illegible] y para [illegible] que se [illegible] [illegible] y se admitan las [illegible] y [illegible] Oficial de mayor y Cavalleros Comisarios [illegible] de Rematarse, den quenta a la Ciudad para que resuelva lo que se [illegible]

[illegible]

Escrivano

Fran.co Perez

Juan de [illegible]

En [illegible] Muy Noble y muy Leal Ciudad de Cartagena [illegible] de la [illegible] quince dias del mes de Junio de mill y ochenta y tres años se [illegible] acuerdo ordinario [illegible] Alcalde mayor [illegible] Campero [illegible] Pedro Fran.co Rato [illegible] Mateo [illegible] [illegible]

archivo